



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 25 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 16:19:12 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001483-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000449-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, de fecha 25 de septiembre del 2023; el Informe N° 001240-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 31 de agosto de 2023; la Resolución Administrativa N° 000625-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 09 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, constituyen atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política de la institución en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Que, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 000388-2023-CE-PJ, de fecha 14 de septiembre del 2023, entre otros resuelve: *"Artículo primero. Delegar a los señores Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, la facultad de designar al Administrador/a del Módulo Corporativo Laboral de las respectivas Cortes Superiores que presiden; una vez puestos en conocimiento de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo los perfiles de la terna propuesta por las Presidencias de las Cortes Superiores y validados por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial (...)"*.

Tercero.- Que, en aplicación de la mencionada disposición, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash elevó la terna correspondiente al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo - ETIINLPT; documentación que, a su vez fue remitida a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial para la evaluación de las hojas de vida de la terna propuesta para la designación de Administrador/a (Coordinador/a I) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Cuarto.- Al respecto, mediante el Informe Técnico N° 000983-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, la Subgerente de Procesos de Personal y Bienestar, concluye que de la revisión de la hojas de vida descriptivas y documentadas, realizada por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, se evidencia que la terna propuesta cumplen requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial y lo dispuesto en el Reglamento del Módulo Corporativo Laboral bajo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

la Ley N° 29497, asimismo informa que se ha realizado las consultas correspondientes y se evidencia que no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, ni se evidencia un proceso de incompatibilidad y, quien de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar cumple con el perfil profesional señalado en la Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ.

Quinto.- Estando a lo precitado, la Coordinación de Personal mediante el informe de visto comunica que, ante el requerimiento de la Presidencia de esta Corte, elaboró una terna, detallando el cumplimiento de perfil de cada uno de los profesionales propuestos, señalando que se ha cumplido con los alcances técnicos para su elaboración por corresponder a un cargo de CAS CONFIANZA; y, concluye recomendando la designación del señor José Carlos Pachas Norabuena, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones del Módulo Corporativo Laboral, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ y modificado por Resolución Administrativa N° 159-2018-P-CE-PJ. En virtud a ello, conforme a lo establecido en el literal k) del artículo 11° del documento normativo "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", aprobado por Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ y modificado por Resolución Administrativa N° 326-2016-CE-PJ.

Sexto.- En esa línea, con el Oficio N° 000449-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, el Secretario Técnico del ETIINLPT, solicita emitir la Resolución Administrativa de designación del Administrador/a (Coordinador/a I) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash, cuya elección debe ser en base a los integrantes de la terna evaluada por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar.

Sétimo.- Finalmente, es de precisar que por Resolución Administrativa N° 000625-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 09 de mayo del 2023, se dispuso: *"ENCARGAR a partir del 03 de mayo del 2023, en vías de regularización, transitoriamente, a la señora abogada Janira Ángela Castro Quincho Coordinadora de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación, en el cargo de Administradora encargada del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en adición a sus funciones, hasta la incorporación del nuevo administrador del citado órgano una vez sea designado o designada, por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial"*, debiendo dejarse sin efecto dicha disposición.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- DESIGNAR en el cargo de CAS CONFIANZA de Administrador (Coordinador I) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash al señor **JOSÉ CARLOS PACHAS NORABUENA**, a partir del 26 de septiembre del 2023.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga o sea contrario a la presente resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - CSJ Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados/as para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

